



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1791 - - -

( 01 NOV. 2019 )

**«Por medio de la cual se da alcance a la resolución No. 1382 del 21 de agosto de 2019»**

La Subdirectora de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades, en especial las contempladas en los literales (f) y (g), Artículo 16 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

Que el 08 de febrero de 2019, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 098, «Por medio de la cual se ordena la apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes».

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes publicó la Resolución No. 1382 de agosto 21 de 2019, indicando en la misma que se acogía el acta de selección de jurados y se fijaba el reconocimiento económico por evaluar las propuestas presentadas a la convocatoria *Residencia Plataforma Bogotá - Medialab Prado (Madrid)*, como se enuncia a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	No DE PROPUESTAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
<i>Residencia Plataforma Bogotá - Medialab Prado (Madrid)</i>	Interdisciplinar/ Transdisciplinar	12	74	HAMILTON EDER MESTIZO REYES	C.C. 80.097.512	\$1.800.000
		12	73	JUAN CAMILO GONZALEZ JIMENEZ	C.C. 16.078.431	\$1.800.000
		12	62	DIANA MARCELA SALCEDO FUENTES	C.C. 1.098.636.089	\$1.800.000

Que así mismo se indicó que para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió el certificado de disponibilidad presupuestal señalado a continuación:

No. CDP	FECHA	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	OBJETO	VALOR
1148	23/01/2019	3-3-1-15-03-25-0996-157	157-Integración entre el arte, la cultura científica, la tecnología y la ciudad	Pago Jurados PDE Línea Arte, Ciencia y Tecnología	\$25.000.000

Que tras revisar el soporte presupuestal de los recursos destinados para la entrega de reconocimientos económicos para los expertos que evaluaban las propuestas que hacen parte de la Línea Estratégica de Arte, Ciencia y Tecnología del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, y ante el número de propuestas habilitadas en la convocatoria *Residencia Plataforma Bogotá - Medialab Prado (Madrid)* que superó el inicialmente presupuestado, se evidenció el agotamiento del CDP 1148, por lo que se hizo necesario solicitar un CDP adicional para amparar la totalidad de los reconocimientos económicos faltantes.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia  
Teléfono: 3795750  
www.idartes.gov.co  
Email: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

1791- - -

**RESOLUCIÓN**

( 01 NOV 2019 )

**«Por medio de la cual se da alcance a la resolución No. 1382 del 21 de agosto de 2019»**

Que los recursos solicitados para el fin mencionado se encuentran amparados en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	FECHA	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	OBJETO	VALOR
2802	03/09/2019	3-3-1-15-03-25-0996-157	157-Integración entre el arte, la cultura científica, la tecnología y la ciudad	PAGO JURADOS PDE LINEA ARTE CIENCIA Y TECNOLOGIA	\$15.480.000

Que tras revisar a la fecha el soporte presupuestal de los recursos destinados para la entrega del reconocimiento económico a los expertos que evaluaban las propuestas del de la convocatoria en mención, se evidencia la necesidad de redistribuir la asignación de los CDP mencionados.

Que por lo anterior, se hace necesario dar alcance a la Resolución No. 1382 del 21 de agosto de 2019, con el fin de especificar los CDP con los cuales se ampararán los recursos otorgados a cada uno de los jurados de la convocatoria *Residencia Plataforma Bogotá - Medialab Prado (Madrid)*.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** dar alcance a la Resolución No. 1382 del 21 de agosto de 2019 de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva, el cual quedará así: «Acoger el acta de selección de jurados y fijar el reconocimiento económico por evaluar las propuestas presentadas a la convocatoria *Residencia Plataforma Bogotá - Medialab Prado (Madrid)* como se enuncia a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	No DE PROPUESTAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO	CDP
<i>Residencia Plataforma Bogotá - Medialab Prado (Madrid)</i>	Interdisciplinar/ Transdisciplinar	12	74	HAMILTON EDER MESTIZO REYES	C.C. 80.097.512	\$1.800.000	1148
		12	73	JUAN CAMILO GONZALEZ JIMENEZ	C.C. 16.078.431	\$1.800.000	2802
		12	62	DIANA MARCELA SALCEDO FUENTES	C.C. 1.098.636.089	\$1.800.000	2802

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1382 de agosto 21 de 2019 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia  
Teléfono: 3795750  
www.idartes.gov.co  
Email: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

1791- - - -

**RESOLUCIÓN**

01 NOV 2019

**«Por medio de la cual se da alcance a la resolución No. 1382 del 21 de agosto de 2019»**

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede únicamente el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día 01 NOV 2019

**LINA/MARÍA GAVIRIA HURTADO**  
Subdirectora de Equipamientos Culturales  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó revisión: Fermer Albeiro Rubio Díaz – Profesional Especializado encargado de las funciones de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Revisión jurídica: Astrid Casas Bello - Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó y suministró información: Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias

